



VISTOS; el Memorando N° 000950-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001618-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, señala que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000196-2021-DM/MC, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022-2030 del Sector Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 022-2018-MC se constituye la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Cultura", de carácter permanente, la cual tiene entre sus funciones determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI), y validar dicho documento; la misma que a través del Acta N° 006-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, valida la propuesta de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Ministerio de Cultura;



Que, en el marco de lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, emitir opinión técnica sobre el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Oficio N° D000577-2021-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, comunica que se ha emitido el Informe Técnico N° D000261-2021-CEPLAN-DNCPPEI, el cual concluye que el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 presentado por el Ministerio de Cultura, cumple con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, recomendando su aprobación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 27.11 del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de desarrollo sectorial, coordinando con los órganos y organismos involucrados;

Que, mediante el Memorando N° 000950-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000130-2021-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento, donde se adjunta el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Ministerio de Cultura, para su aprobación mediante resolución ministerial;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Ministerio de Cultura, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encárgase a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el artículo 1 de la presente resolución.



Artículo 3.- Dispónese la publicación de la presente resolución y su anexo, en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura